INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 03/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL MY ORACLE Y MY ORACLE SUPPORT CON LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2020, siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Interna Nº 20 de fecha 13 de febrero de 2020; a fin de evaluar la oferta presentada en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Francisco Valiente : Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.
Juan Vallena : Representante de la DAAF.
Fabio López : Representante de la DPTT.
Diego Domínguez : Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación.
Laura Benítez : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité Permanente de Evaluación de Ofertas con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Pliego de Bases y Condiciones Estándar, b) Acta de Apertura de Sobre, c) Oferta de la Empresa Participante.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas firman la Declaración Jurada de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

Acta de Apertura de Oferta:

Conforme el Acta de Apertura de fecha 15 de junio de 2020, se procede a la apertura del único sobre presentado por el siguiente oferente:

OFERENTE	TOTAL OFERTADO IVA Incluido
EXCELSIS S.A.C.I.G.	**₲ 4.370.000.000**

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura: Ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de la oferta y el cumplimiento de la misma respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EXCELSIS S.A.C.I.G. RUC: 80010664-4
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (Fojas 9 al 12)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Nº 1598844 (Foja 1)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 03/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL MY ORACLE Y MY ORACLE SUPPORT CON LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		Cumple SIPE Nº 1598844 (Foja 1)
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Cumple (Fojas 14 al 16)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% sobre el monto ofertado)	Empresa Aseguradora	Aseguradora Yacyreta S.A.
	Monto total Asegurado ₲	225.000.000
	Vigencia(días)	130
	(desde/hasta)	Desde las 00:00 Hs. Del día 10/06/2020 Hasta las 23:59 Hs. Del día 18/10/2020

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que el Oferente **EXCELSIS S.A.C.I.G.** **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Margen de Preferencia

Considerando que **EXCELSIS S.A.C.I.G.** es el único Oferente en curso, no se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, y concordantes con el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se elabora el cuadro de oferta:

Nº Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido	20%
1	**EXCELSIS S.A.C.I.G.**	**₲ 4.370.000.000**	**0**

Al realizar el comparativo de precios, ofertado y el referencial se constata que los mismos se encuentran dentro del rango permitido por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, ver **ANEXO 1**.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta, presentada por el oferente **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, a los efectos de verificar los demás documentos de la Licitación indicados en el Anexo I Documentos que componen la Oferta, constatándose lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 03/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL MY ORACLE Y MY ORACLE SUPPORT CON LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863.

DOCUMENTOS LEGALES **Persona Jurídica**	**EXCELSIS S.A.C.I.G. RUC: 80010664-4**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE Nº 1598844 (Foja 1)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple SIPE Nº 1598844 (Foja 1)
Patente municipal vigente.	Cumple SIPE Nº 1598844 (Foja 1)
Balances Impositivos de los años 2016, 2017, 2018.	Cumple (Fojas 199 al 262)
Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la normativa.	Presenta A.I Nº 281 de fecha 18/06/2020 NOTA DAAF/CPEO N° 35/2020
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No presenta
Facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los últimos 3 años. 2017, 2018, y 2019.	Cumple (Fojas 36 al 112)

Cabe mencionar que conforme a lo previsto en el Art. 26 de la Resolución DNCP N° 3726/2004, se procedió al análisis de los documentos contenidos en la constancia del SIPE.

Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, la Coordinación Financiera, elaboró el informe sobre los índices de la Capacidad Financiera. Del análisis, se constata que el Oferente **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Ver **ANEXO Nº 2.**

Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del Oferente.

Verificación de la experiencia y capacidad técnica:
De conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, la representante de la Unidad Requirente, la Señora Laura Benítez realizó el análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica presentada por **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y emitió un Informe donde señala que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido por la CONVOCANTE. Ver **ANEXO Nº 3**.

Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que el oferente **EXCELSIS S.A.C.I.G.** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*. Ver **ANEXO N° 4.**

REPRESENTANTES Y SOCIOS DE EXCELSIS S.A.C.I.G.		
C.I.C. N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**OBSERVACIÓN**
1.278.340	Daniel Horacio Sauca	Se observan datos hasta 31/01/2004.
442.643	Javier Santiago Cosp Fontclara	Se observan datos hasta 23/07/2010.
1.120.456	Héctor Adrián Pérez Abella	No se observan datos a la consulta.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 03/2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL MY ORACLE Y MY ORACLE SUPPORT CON LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863.

Mediante Memorándum DAAF/CPEO N° 13/2020 se ha remitido consulta al Departamento Jurídico de Gestiones Internas de la Dirección de Planificación y Técnicas Tributarias, referente a la validez del Auto Interlocutorio N° 281/2020, presentado por **EXCELSIS S.A.C.I.G**, con fecha 18 de junio de 2020 posterior a la apertura de sobres.

En su Dictamen DJGI N° 268 recomienda proseguir con los tramites del llamado a Licitación Pública por Subasta a la Baja Electrónica, teniendo en cuenta que el Auto Interlocutorio de la CSJ se constituye en documento suficiente que suple el cumplimiento del requisito de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, como así también a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, recomienda:

> ***Adjudicar*** *a la Firma* ***EXCELSIS S.A.C.I.G.****, el llamado para* ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL MY ORACLE Y MY ORACLE SUPPORT CON LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863.*** *por un monto de* ***₲ 4.370.000.000 (Cuatro mil trescientos setenta millones de guaraníes)****, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***CDP N° 355/2020****, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*

Finalmente, en fecha 9 de julio del corriente año, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Juan Vallena
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Fabio Andrés López Ortiz

Fabio López
Representante de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

Laura Benítez
Representante de la Unidad Requirente

Diego Domínguez
Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación

Francisco Valiente
Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

ANEXO 1

Ítems del llamado RENOVACION DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE "MY ORACLE SUPPORT" CON ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA LA SET DEL MH con ID: 377863

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

PRECIOS REFERENCIALES										EXCELSIS SACIG							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	81111805-003	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE ?MY ORACLE SUPPORT	Unidad	EVENTO	1			4.377.667.800	4.377.667.800	Unidad	EVENTO	1	ORACLE	USA	4.370.000.000	4.370.000.000	-0,2%
								Precio Total	4.377.667.800							4.370.000.000	

Juan Vallena
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Fabio López
Representante de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

Laura Benítez
Representante de la Unidad Requirente

Diego Domínguez
Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación

Francisco Valiente
Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

ANEXO 2

EXCELSIS S.A.C.I.G						
Descripción	Cálculos					
	2016	2017	2018	Total	Promedio	Ponderación Cumple/No Cumple
Indice de Liquidez						CUMPLE
Activo corriente	44.083.151.574	60.459.708.630	54.718.462.766			
Pasivo corriente	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744			
Indice	1,58	1,49	1,51	4,58	1,53	
Índice de Endeudamiento						CUMPLE
Pasivo total	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744			
Activo total	45.083.820.457	61.576.957.959	55.752.803.829			
Indice	0,62	0,66	0,65	1,93	0,64	
Índice de Rentabilidad						CUMPLE
Utilidad neta	5.757.530.398	9.607.705.973	6.882.785.344			
Capital	8.970.000.000	8.970.000.000	10.000.000.000			
Indice	0,64	1,07	0,69	2,40	0,80	

Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 Y 2018,*
Endeudamiento: *pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 Y 2018.*

Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 Y 2018.*

Elaborado por la Coordinación Firnanciera

Juan Vallena Vera

INFORME TÉCNICO

Licitación Pública (SBE) N° 03/2020, **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE MY ORACLE SUPPORT CON ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 377.863**

ANEXO 3
INFORME SOBRE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA SOLICITADA
Verificación de la Experiencia solicitada:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la Experiencia presentada por la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, constatándose lo siguiente:

Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en Venta de soluciones tecnológicas que incluyan el suministro de software de base de datos Oracle Enterprise Edition y opcionales a empresas o instituciones públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2017, 2018 y 2019.

AÑO	FACTURA/CONTRATO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Gs.
2018	**001-001-0004339**	**SET - Ministerio de Hacienda**	**Contrato MH SET N° 09/2018 - Renovación de Licencias My Oracle Support**	**2.940.530.000**
2019	**001-001-0005402**	**Dirección General del Registro Civil**	**Contrato 26/2019 - Servicio de Soporte Oracle My Support**	**699.600.000**
TOTAL FACTURADO				3.640.130.000
OFERTA				4.370.000.000
50% DE LA OFERTA				2.185.000.000

Poseer al menos 3 años de experiencia en cualquiera las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite; Audit Vault and Database Firewall.	Cumple Foja 113 al 173
El oferente deberá tener al menos 5 provisiones de licencias y/o soporte de licencias ORACLE en los últimos 5 años, en el sector público y/o privado paraguayo.	Cumple Foja 36 al 112

Capacidad Técnica

El oferente debe ser un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de producto ORACLE y Soporte Técnico.	Cumple (Fojas 32 al 33)
El oferente debe contar con técnicos certificados que puedan dar soporte con solvencia en todos los servicios y plataformas instaladas. (Presentar Curriculum y Certificados en cursos). Certificación mínima de 2(dos) técnicos OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp).	Cumple Técnico 1: José Benítez - Certificado (Foja 123) Técnico 2: David José María Moreno Certificado (Foja 166)
Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	Cumple (Fojas 25 al 31)

INFORME TÉCNICO

Licitación Pública (SBE) Nº 03/2020, **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE MY ORACLE SUPPORT CON ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 377.863**

Realizado el análisis a la oferta con relación a la experiencia y la capacidad técnica contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyo que el Oferente **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, **CUMPLE** con los requerimientos mínimos exigidos por la CONVOCANTE.

Laura Benítez
Representante de la Unidad Requirente
Resol R.I. Nº 53/2020

EXPEDIENTE	**20203010773**
RECURRENTE	**Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas**
REFERENCIA	**Informes Varios**

Dictamen DJGI N° 268.-

Asunción, 3 de julio de 2020.

Señor
ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
Viceministro de Tributación

A través del Memorándum DAAF/CPEO N° 13 del día de la fecha, el **Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)**, consultó el procedimiento a seguir respecto de la resolución judicial de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por la que admite la Medida Cautelar de suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019, que establece la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Accionistas de empresas oferentes, en el marco de un Llamado de Licitación Pública por Subasta a la Baja Electrónica.

A fin de analizar el caso puesto a consideración, traemos a colación que la Ley N° 6355/2019 modificó varios artículos de la Ley N° 5033/2013 de Presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos (DJBR) y amplió las disposiciones de la Ley N° 2051/2013 «De Contrataciones Públicas», con sus modificaciones y reglamentaciones.

El Art. 1° de la Ley N° 5033/2013, texto actualizado, establece como sujetos afectados a DJBR a las personas físicas y jurídicas que reciban fondos del Estado.

Dicho artículo, en el Inc. a) del Num. 2, obliga a la presentación de la citada declaración jurada a: «Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona (sic) o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.»

Dictamen DJGI N° 268.-

Es importante mencionar que tal disposición entró a regir a partir de los seis meses (07/02/2020) de su promulgación (07/08/2019). Hasta el momento no se cuenta con Decreto reglamentario con relación al inciso citado.

Sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Circular N° 12 del 21/04/2020 donde se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 del 15/04/2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 «Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013», **las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC)** que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

Con base en lo expuesto, resulta que en tres momentos se debe presentar la DJBR: el primero, al momento de la presentación de la oferta, siempre y cuando la Convocante haya solicitado en el PBC; segundo, al momento de la firma del contrato; tercero, una vez cumplido el contrato.

Analizando los hechos relativos a la consulta puntual formulada por el CPEO, vemos que, en el presente Llamado de Licitación Pública por Subasta a la Baja Electrónica, por medio de la **Adenda 1** del 22/05/2020 se realizaron modificaciones al PBC, estableciendo en la Enmienda N° 2, la siguiente redacción: «**9. Capacidad Técnica** (...) **9.1.** Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: (...) d) Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19» (sic).

El CPEO en su escrito de consulta aclara que la presentación de la DJBR es un documento no sustancial, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, donde se enumera en forma taxativa cuáles serán los documentos considerados de carácter sustancial.

De lo expuesto se colige que en el Llamado en cuestión el PBC no estableció como un documento sustancial la DJBR, con todas las posibilidades de subsanación en cuanto a su requerimiento y su presentación.

Teniendo en cuenta que la DJBR es uno de los requisitos para seguir en la puja del presente Llamado, la firma oferente presentó una copia de la promoción de una Acción de Inconstitucionalidad contra los artículos de la Ley 6355/2019, ante la CSJ con sello de recepción el 04/06/2020.

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación Dpto. de Planificación y Técnica Tributaria Dpto. Jurídico de Gestiones Internas

EXPEDIENTE	**20203010773**
RECURRENTE	**Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas**
REFERENCIA	**Informes Varios**

Dictamen DJGI N° 268.-

La Acción de Inconstitucionalidad fue promovida por el oferente con el objeto de «atacar» la presunta inconstitucionalidad de los actos normativos. Esta vía se halla expresamente reconocida en el Art. 550 en el Código Procesal Civil paraguayo. La Constitución, en su artículo 132, establece que la CSJ es el órgano competente para declarar la inconstitucionalidad en forma exclusiva y excluyente. El procedimiento podrá iniciarse ante la Sala Constitucional de la CSJ y la misma sólo podrá declarar la inconstitucionalidad de una ley, en los casos concretos y contenciosos. No le está permitido expedirse en abstracto sobre la inconstitucionalidad de las leyes. La declaración de inconstitucionalidad no significa derogación de la norma impugnada, sólo la inaplicabilidad de la misma, es decir, la ley sigue vigente para todos aquellos que no la impugnaron, salvo para quienes la promovieron.

En tal sentido, para que la SET deje de cumplir la Ley, es decir, «no solicitar la presentación de la Constancia de DJBR», el accionante debe presentar una resolución judicial de la CSJ, en la que ésta admita la Medida Cautelar de la suspensión de dicha presentación para el solicitante o una Sentencia Definitiva donde se expida sobre el fondo de la cuestión. La mera interposición de la acción no cumple con los requisitos expuestos precedentemente.

Como bien lo manifiesta el CPEO, teniendo en cuenta que el oferente no presentó la resolución de suspensión emanada de la CSJ, mediante Nota se procedió a solicitar el citado documento.

El oferente remitió copia del Auto Interlocutorio (AI) N° 281 del 18/06/2020, obrante a fs. 19 de autos, que resolvió: «**HACER LUGAR** a la suspensión de los efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas al Artículo 1°, numeral 2°, inciso a) de la Ley N° 5033/13 en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.» (sic).

A fin de estudiar la calidad del citado AI y los efectos que podría tener en el presente Llamado, pasamos a analizar los siguientes puntos:

a) Por mandato legal, la SET, en su rol de Convocante en los procesos de contrataciones públicas, debe requerir a las personas físicas y los accionistas de empresas oferentes la DJBR.

b) En este Llamado en particular dicho requisito fue incorporado por la Adenda 1.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dpto. Jurídico de Gestiones Internas

EXPEDIENTE	**20203010773**
RECURRENTE	**Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas**
REFERENCIA	**Informes Varios**

Dictamen DJGI N° 268.-

c) La SET no dio la calidad de documentación sustancial a la presentación de la Constancia de la mencionada declaración.

d) Al ser un documento no sustancial, el requerimiento de este, así como su presentación pueden ser subsanables en el proceso licitatorio.

e) La Apertura de Ofertas se llevó a cabo el 15/06/2020, según consta a fj. 28 de autos, y ante esta situación, el CPEO solicitó el documento al oferente.

f) El oferente presentó el AI N° 281 del 18/06/2020 que obliga a la SET a suspender los efectos del requerimiento de la DJBR, con lo cual el requisito de la presentación de la citada documentación está cumplido.

g) Se aclara que la presentación de las documentaciones no sustanciales puede ser realizada con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas, tal como aconteció en este caso en particular.

h) Finalmente, es importante recordar que en caso de que el oferente resulte adjudicado, se le volverá a requerir la DJBR con posterioridad a la firma y a la finalización del contrato.

Considerando todo lo expuesto precedentemente y en caso de contarse con la aprobación del Señor Viceministro de Tributación, se recomienda a la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas que, a través del CPEO, prosiga con los trámites del Llamado de Licitación Pública por Subasta a la Baja Electrónica, teniendo en cuenta que el Auto Interlocutorio de la CSJ se constituye en documento suficiente que suple el cumplimiento del requisito de presentación de DJBR.

Respetuosamente,

Fabio Andrés López Ortiz

Fabio Andrés López Ortiz, *Jefe Interino*
Departamento Jurídico de Gestiones Internas

Carlos Enrique Oviedo, *Coordinador Interino*
Coordinación Jurídica Operativa

Antulio Bohbout Mongelós, *Director*
Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

Proceder de conformidad a lo dispuesto en el presente Dictamen.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
Viceministro de Tributación